

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13285.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-029-C-2014 y OE-4640-A-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Vientos del Neuquén, con domicilio en calle Córdoba N° 670 de esta ciudad, solicita la venta de tierras fiscales para el desarrollo urbano y construcción de viviendas para sus asociados.-

Que dicha Cooperativa está conformada por jóvenes trabajadores con capacidad económica media, que desarrollan sus actividades dentro del Estado Provincial, principalmente en las áreas de Catastro y Rentas, como así también de particulares del sector privado, sin perjuicio de que carecen de la suficiente capacidad económica para acceder a los valores del mercado inmobiliario actual de nuestra ciudad en forma individual.-

Que la Cooperativa cuenta con otros emprendimientos, tales como un loteo en la ciudad de Plottier y la compra de tierras en la ciudad de Centenario, los cuales ya están adjudicados a parte de sus asociados.-

Que han solicitado la compra de la Reserva Fiscal y el Espacio verde que se ubica en Barrio Patagonia, Sector Terrazas del Neuquén, que es propiedad del Municipio, a fin de llevar adelante la concreción del proyecto adjunto al presente Expediente.-

Que no habiendo objeciones legales que formular, corresponde el dictado de la presente norma a fin de viabilizar el presente desarrollo.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 063/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2015 del día 20 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar como Reserva Fiscal e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con división del Lote (RF) de la Manzana 8, Fracción, "PA" y parte del Lote Oficial 3 Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro. E-2316-3696/89, que se designa con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458, con una superficie total aproximada de 3000m2, y a desafectar del Uso Espacio Verde, e incorporar al dominio privado municipal, la fracción que surge del mismo plano de mensura par-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

titular con división del Lote (EV) de la misma Manzana, aproximadamente de 1000m², registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro. E-2316-3696/89, identificada con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458, con una superficie total de 2000m² aproximadamente, ubicada en el Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para la inscripción al Dominio Privado Municipal, de las fracciones mencionadas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa Vientos del Neuquén, Matrícula Nro. 33973, una fracción de terreno que surge del Plano de Mensura Particular con división del Lote (RF) de la Manzana 8, Fracción, "PA" y parte del Lote Oficial 3 Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro.E-2316-3696/89, que se designa con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458-0000, con una superficie total de 2000m², identificados como RF y EV, ubicado sobre calle Astor Piazzola, Victoria Ocampo, Aníbal Troilo y Cacique Catriel del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares para sus asociados, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobados los planos de mensura y subdivisión, de donde surgirán la designación de medidas, superficies y linderos definitivos, de ambos inmuebles a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble.-

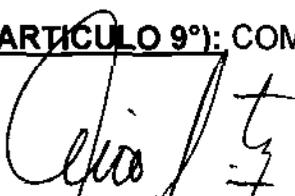
ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Cooperativa Vientos del Neuquén, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la formula prevista en el ANEXO II, que serán abonados en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.-

ARTICULO 6°): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.-

ARTICULO 7°): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 8°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 9°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

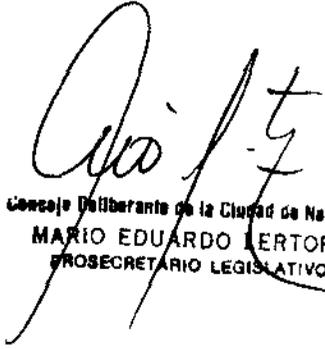
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° CD-029-C-2014, OE-4640-A-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
LERTORA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13285 12015
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-4640-A-14 y Adjunto

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2046
Fecha 02 / 10 / 2015

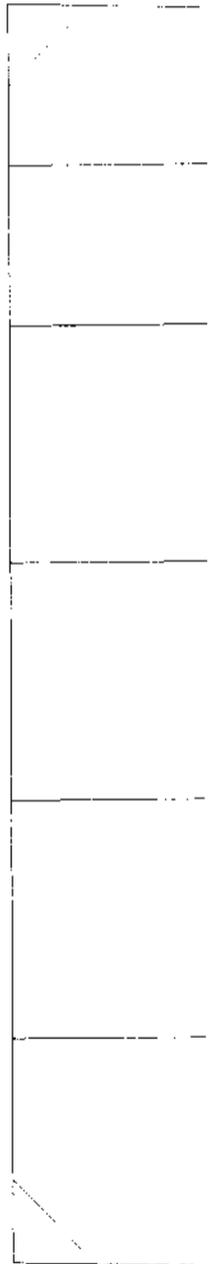
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

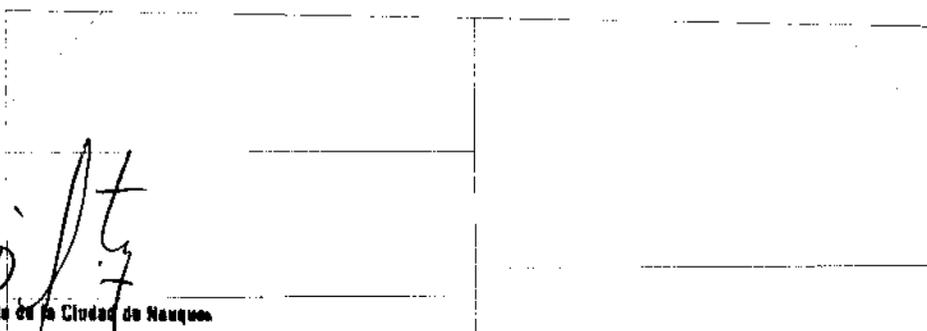
Cacique CARIEL



ASTOR PIAZZOLA



VICTORIA OCAMPO



Mario Eduardo Lertora

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II:

VALOR DE VENTA

VVL: $SL (VT/2ST)$

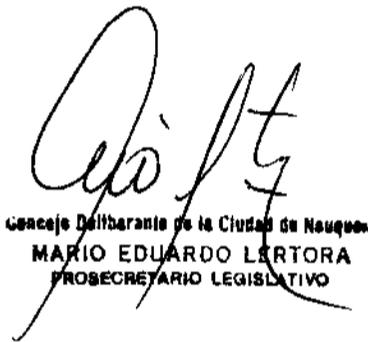
Referencias:

VVI: VALOR DE VENTA DEL LOTE AUTORIZADO A SER VENDIDO

SL: SUPERFICIE DEL LOTE A VENDER

ST: SUPERFICIE DEL LOTE TASADO POR EL TRIBUNAL DE
TASACIONES

VT: VALOR DE TASACION DEL LOTE REALIZADO POR EL TRIBUNAL
DE TASACIONES



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO